



PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXII

Saltillo, Coahuila, martes 6 de octubre de 2015

número 80

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO por el cual se modifica el Acuerdo mediante el cual se crea el Consejo de Armonización Contable del Estado de Coahuila de Zaragoza.	1
CERTIFICACIÓN del Municipio de Múzquiz, Coahuila mediante el cual se presenta y se aprueba en su caso la relación de los bienes muebles e inmuebles amparados con facturas y escrituras a nombre del Municipio.	3
AVANCE Financiero correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2015 del Municipio de Múzquiz, Coahuila.	7
FE DE ERRATAS del Balance Final de la Manufacturera Mano con Mano Morelos, S.A. de C.V. publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Número 94, Ordinario, de fecha 25 de noviembre de 2014.	9

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el ejercicio de las Facultades que me confieren los artículos 82 fracción XVIII, 85 párrafo tercero y 88 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 1, 6 y 9 apartado A fracción XIV y XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; y

CONSIDERANDO

Que el artículo décimo séptimo transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, establece la obligación de las entidades federativas de crear su correspondiente Consejo de Armonización Contable, debiendo incluir como integrantes, a representantes de los municipios, órganos de fiscalización estatales y de los colegios de contadores con el propósito de impulsar el debido cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que mediante la creación del Consejo de Armonización Contable del Estado de Coahuila de Zaragoza, se impulsa el desarrollo administrativo del Estado al apoyar a las autoridades locales para la obtención de información oportuna, clara, veraz y comparable,

lo cual es de relevante importancia para la óptima toma de decisiones, apeándose a los propósitos fundamentales de armonización contable en los tres órdenes de gobierno, y al fortalecimiento de rendición de cuentas, fiscalización y transparencia.

Que el Acuerdo del Ejecutivo mediante el cual se crea el Consejo de Armonización Contable del Estado de Coahuila de Zaragoza, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 07 de octubre de 2011, y que a la fecha se han modificado diversas figuras en cuanto a instituciones de la administración pública estatal así como de sus titulares, motivo por el cual a efecto de actualizar dicho acuerdo respecto a las figuras existentes en la actualidad, así como para la armonización con las establecidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, y con el propósito de continuar impulsado el desarrollo administrativo del estado, se tiene a bien modificar el ordinal tercero del Acuerdo mediante el cual se Crea el Consejo de Armonización Contable del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por lo anteriormente expuesto, se ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL CONSEJO DE ARMONIZACIÓN CONTABLE DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

ÚNICO.- Se modifica del artículo tercero el primer párrafo, numerales 1, 2 y 3 en su primer punto, del Acuerdo mediante el cual se Crea el Consejo de Armonización Contable del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

TERCERO.- El CACOC se integrará por los siguientes 16 miembros:

1. La persona titular de la Secretaría de Finanzas, quien ocupará la presidencia del CACOC.
2. Tres representantes del Poder Ejecutivo, que serán:
 - La persona titular de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas;
 - La persona titular de la Subsecretaría de Egresos y Administración de la Secretaría de Finanzas
 - La persona titular de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Finanzas, quien ocupará la Secretaría Técnica del Consejo.
3. ...
 - La o el diputado que coordine la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública;
 - ...
- 4 a 9...

T R A N S I T O R I O

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Saltillo, Coahuila; a los quince días del mes de julio del año 2015.

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

EL SECRETARIO DE FINANZAS

**VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**

**ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO FISCALIZACIÓN Y
RENDICIÓN DE CUENTAS**

**JORGE EDUARDO VERÁSTEGUI SAUCEDO
(RÚBRICA)**



**SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO
MUZQUIZ, COAHUILA**

Exp: C/SA/2015

Asunto:

CERTIFICACION
DE ACTA DE CABILDO.

"2015, año de la lucha contra el cáncer"

El suscrito **PROFR. ROBERTO CARLOS BRIONES ECHAVARRIA**, secretario del R. Ayuntamiento de Múzquiz, Coahuila.

-----**CERTIFICA Y HACE CONSTAR**-----

que con fecha 01 de junio del año dos mil quince, se encuentra asentada la sesión extraordinaria de cabildo, efectuada en la sala de cabildo de esta presidencia municipal, dentro de la cual, en el **PUNTO NÚMERO CUATRO**, se trató lo siguiente:

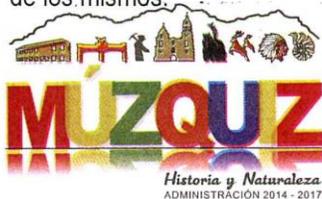
PUNTO NUMERO CUATRO.- presentación y aprobación en su caso, de la relación de los bienes muebles e inmuebles amparados con facturas y escrituras a nombre del municipio de Muzquiz, Coahuila, así como cuentas bancarias de ingresos propios, participaciones federales y estatales, para considerarse como bienes del dominio público.

EXPOSICIÓN

En el desarrollo del **PUNTO NUMERO CUATRO**, del Orden del día.- relacionado a la presentación y aprobación en su caso, de la relación de los **BIENES MUEBLES E INMUEBLES** presentes y futuros amparados con facturas y escrituras a nombre del Municipio de Muzquiz, Coahuila, así como **CUENTAS BANCARIAS** de **INGRESOS PROPIOS, PARTICIPACIONES FEDERALES** y **ESTATALES**, sean considerados como **BIENES DEL DOMINIO PUBLICO**.

En diversas ocasiones la administración pública a mi cargo ha expresado que entre sus objetivos de atención prioritaria y permanente se encuentra la revisión y modernización de los ordenamientos jurídicos que regulan la actividad de las dependencias, especialmente de los que se refieren al manejo de los recursos y bienes que les han sido conferidos para el cumplimiento de sus atribuciones.

Con este propósito se llevó a cabo la revisión de las disposiciones jurídicas aplicables al registro, manejo y control de los bienes muebles e inmuebles que por su naturaleza y destino son insustituibles para la cabal realización de las tareas encomendadas a la administración pública y, por lo tanto, exigen de una especial atención para asegurar el manejo eficiente, honrado y transparente de los mismos.



Hidalgo 205 Nte.
Zona Centro C.P. 26340
Tel. Y Fax 864- 616- 19 29





SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO MUZQUIZ, COAHUILA

Hasta ahora los actos y operaciones relacionadas con el patrimonio mobiliario e inmobiliario municipal han sido regulados mediante disposiciones contenidas en diversos ordenamientos, con frecuencia, insuficientes para proteger eficazmente el patrimonio público.

Sin desconocer que nuestra entidad cuenta con distintos ordenamientos para regular la adquisición, conservación, administración y enajenación de bienes muebles e inmuebles así como los órganos, procedimientos y formalidades que deben cumplirse para realizar estas operaciones, lo cierto es que tales ordenamientos resultan insuficientes para precisar y definir el régimen jurídico sustantivo aplicable al patrimonio municipal.

Por lo que la propuesta es que los **BIENES MUEBLES E INMUEBLES** presentes y futuros amparados con facturas y escrituras a nombre del Municipio de Muzquiz, Coahuila, así como **CUENTAS BANCARIAS** de **INGRESOS PROPIOS, PARTICIPACIONES FEDERALES** y **ESTATALES**, sean considerados como **BIENES DEL DOMINIO PUBLICO**, fundándonos en lo siguiente:

ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU PÁRRAFO CUARTO DISPONE LO SIGUIENTE: SOLO ESTARAN EXENTOS DE CUALQUIER GRAVAMEN LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACION, DE LOS ESTADOS O DE LOS MUNICIPIOS.

LOS ARTICULOS 158-N, 158-O, 158-P Y 158-K, DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DEL ESATADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

EL NUMERAL 158-E, PARRAFO ULTIMO LITERALMENTE DICE LO SIGUIENTE: LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN ESTE ARTICULO, SE FUNDAMENARAN EN UNA INTERPRETACION FUNCIONAL DE LOS ARTICULOS 115 Y 116 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

EL DIVERSO ARTÍCULO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COAHUILA DICE:

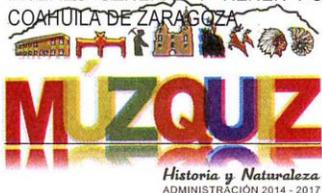
LA HACIENDA MUNICIPAL SE FORMARA CON LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL DOMINIO PUBLICO O PRIVADO QUE PERTENEZCAN A LOS MUNICIPIOS.

ARTICULO 1º. Y 13, DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO Y LOS ARTICULOS 1303 Y 1304 DE AQUEL CODIGO ANOTADO DICE:

EL PRIMERO, SON BIENES DEL DOMINIO DEL PODER PUBLICO LOS QUE PERTENECEN AL ESTADO DE COAHUILA O A LOS MUNICIPIOS DE ESTE.

A SU VEZ EL SEGUNDO NUMERAL DICE: LOS BIENES DEL DOMINIO DEL PODER PUBLICO SE REGIRAN EN EL ESTADO DE COAHUILA POR LA LEY GENERAL DE BIENES DEL ESTADO Y LAS DEMAS LEYES ESPECIALES Y EN LAS QUE ESTAS NO PREVEAN POR LAS DISPOSICIONES DE ESTE CODIGO.

EL ARTÍCULO PRIMERO DEL CÓDIGO FINANCIERO, PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA DISPONE LO SIGUIENTE: ARTICULO 1º. LAS DISPOSICIONES DE ESTE CÓDIGO SON DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS GENERAL Y TIENEN POR OBJETO REGULAR LA ACTIVIDAD FINANCIERA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.



Hidalgo 205 Nte.
Zona Centro C.P. 26340
Tel. Y Fax 864- 616- 19 29





**SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO
MUZQUIZ, COAHUILA**

EL **ARTÍCULO 302** DE AQUEL **CÓDIGO EN SU PÁRRAFO SEGUNDO DICE:** DE IGUAL FORMA, CUALQUIER OPERACIÓN O RESOLUCIÓN QUE AFECTE EL PATRIMONIO INMOBILIARIO DE LOS AYUNTAMIENTOS DEBERÁ ATENDER A LAS FORMALIDADES PREVISTAS EN ESTE ORDENAMIENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

A SU VEZ EL **ARTÍCULO 304 DEL CÓDIGO** ANOTADO DOCE: SON BIENES DEL DOMINIO PUBLICO.

- I.- LOS DE USO COMUN.-
- II.- LOS INMUEBLES DESTINADOS A UN SERVICIO PÚBLICO Y LOS EQUIPARADOS A ESTOS, CONFORME A LA LEY.
- III.- LOS INMUEBLES Y MUEBLES ADSCRITOS AL PATRIMONIO CULTURAL QUE LE TERTENEZCAN,
- IV.- LAS AREA VERDES QUE SE DECLAREN PARA FINES DE PROTECCION DEL AMBIENTE.
- V.- LAS RESERVAS TERRITORIALES QWUE DEBAN SER CONSTITUIODAS CONFORME A LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y LAS QUE LE SEA OTORGADAS PARA EL FUNDO LEGAL
- VI.- CUALESQUEIRA OTRO INMUEBLE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, DECLARADO POR ALGUN ORDENAMIENTO JURIDICO (LEY GENERAL DE BIENES DEL ESTADO DE COAHUILA) COMO INALIENABLE E IMPRESCRIPTIBLE, Y LOS QUE ADQUIERA EL MUNICIPIO POR CAUSA DE UTILIDAD PUBLICA.
- VII.- LAS SERVIDUMBRES, CUANDO EL PREDIO DOMINANTE SEA ALGUNO EN LOS ESPECIFICADOS EN LAS FRACCIONES ANTERIORES.
- VIII.- LOS MUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, QUE POR SU NATURZLEZA NORMAL U ORDINARIA NO SEAN SUSTITUIBLES, COMO LOS EXPEDIENTES DE LAS OFICINAS Y ARCHIVOS PUBLICOS, LOS LIBROS RAROS, LAS PIEZAS HISTORICAS O ARQUEOLOGICAS, LAS OBRAS DE ARTE, O DE LOS MUSEOS, ETC.
- IX.- LOS MNUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE USO COMUN O QUE ESTEN DESTINADOS AUN SERVICIO PUBLICO (MUEBLES DE RACCION MOTOR DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS O DESARROLLO URBANO Y DE LAS DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL, SERVICIOS PRIMARIOS DEL R. AYUNTAMIENTO DE MUZQUIZ, COAH,) SIEMPRE QUE NO SEAN COSUMIBLES POR EL PRIMER USO.
- X.- LOS DEMÁS QUE SEÑALEN LAS LEYES.

A SU VEZ EL **ARTÍCULO 305 DEL CÓDIGO** MENCIONADO DICE: LOS BIENES DE DOMINIO PUBLICO SON INALIENABLES, E IMPRESCRIPTIBLES Y NO PODRAN SER OBJETO DE GRAVAMEN ALGUNO.

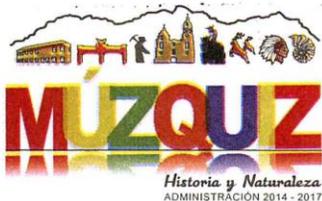
DIVERSOS ARTICULOS DE LA LEY GENERAL DE BIENES DEL ESTADO DE COAHUILA

ARTÍCULO PRIMERO.- LOS BIENES DE DOMINIO DEL PODER PÚBLICO DEL ESTADO DE COAHUILA SON.

- I.- BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DEL ESTADO.
- II.- BIENES DEL DOMINIO PRIVADO DEL ESTADO.

ARTICULO 4.- LOS BIENES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR, ASI COMO LOS QUE FORMAN PARTE DE LOS BIENES DE DOMINIO PRIVADO DE LOS MUNICIPIOS, PASARAN A FORMAR PARTE DEL DOMINIO PÚBLICO CUANDO SEAN DESTINADOS AL USO COMÚN, A UN SERVICIO PÚBLICO O ALGUNA DE LAS ACTIVIDADES QUE SE EQUIPARAN A LOS SERVICIOS PÚBLICOS O DE HECHO QUE SE UTILICEN PARA ESOS FINES.

CORRESPONDERA A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, PREVIO ACUERDO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS MIEMBROS INCORPORAR AL DOMINIO PUBLICO MEDIANTE ACUERDO EXPRESO, UN BIEN QUE FORME PARTE DEL DOMINIO PRIVADO DEL MUNICIPIO SIEMPRE QUE SU POSESION CORRESPONDA AL RESPECTIVO MUNICIPIO.



Hidalgo 205 Nte.
Zona Centro C.P. 26340
Tel. Y Fax 864- 616- 19 29





SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO MUZQUIZ, COAHUILA

ARTICULO 9.- LOS BIENES DEL DOMINIO PUBLICO SON INALIENABLES, IMPRESCRIPTIBLES E INEMBARGABLES

ARTICULO 20.- ESTAN DESTINADOS A UN SERVICIO PUBLICO.

VI).- LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD ESTATAL DESTINADOS AL SERVICIO PÚBLICO DE LOS MUNICIPIOS Y LOS PRESTADOS O ARRENDADOS PARA SERVICIO DE OFICINAS FEDERALES.

VIII).- LOS MENCIONADOS EN LA FRACCION SEPTIMA DEL ARITUCLO 2 DE ESTA LEY

IX).- CUALESQUIERA OTROS ADQUIRIDOS POR PROCEDIMIENTOS DE DERECHO PUBLICO

TOMANDO EN CUENTA LO EXPRESADO EN LOS ARTICULOS DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE LA PARTICULAR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, LOS DIVERSOS ARTICULOS DEL CODIDGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, DE LOS ARTICULOS DEL CODIGO FINANCIERO PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y LOS DIVERSOS DISPOSITIVOS LEGALES DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE COAHUILA, ESTE ORGANO COLEGIADO ACUERDA:

LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL DOMINIO PRIVADO AMPARADOS CON FACTURAS PROPEIDAD DEL MUNICIPIO DE MUZQUIZ, COAHUILA, ASI COMO LAS CUENTAS BANCARIAS ACTUALES Y FUTURAS PASARAN A FORMAR PARTE DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO PROPIEDAD DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MUZQUIZ, COAHUILA.

ACUERDO

Una vez expuesto los Motivos y el Marco legal del punto a tratar y de haber hecho diversos comentarios al respecto, se somete a votación al H. Cabildo del ejercicio constitucional 2014-2017, quienes aprobaron por **MAYORIA DE VOTOS DE LOS PRESENTES**, con la abstención de las regidoras **DORA AMELIA GUTIERREZ RODRIGUEZ** y **ROSA ELENA MORALES DE LA ROSA**, la autorización para que todos los **BIENES MUEBLES E INMUEBLES** presentes y futuros, amparados con facturas y escrituras a nombre del Municipio de Muzquiz, Coahuila, así como **CUENTAS BANCARIAS de INGRESOS PROPIOS, PARTICIPACIONES FEDERALES y ESTATALES**, sean considerados como **BIENES DEL DOMINIO PUBLICO**; en consecuencia se ordena a la secretaria del ayuntamiento proceda a la certificación de la constancia que integran dicho acuerdo de Cabildo, a fin de que esta sea remitida al Congreso del Estado para su conocimiento, ya la Secretaría de Gobierno para la publicación correspondiente en el periódico oficial del Estado.

Infórmese de lo anterior a la Tesorería y a la Contraloría Municipal para los efectos que a sus funciones concierne.- **Comuníquese y Cúmplase.**

SE EXPIDE LA PRESENTE PARA LOS USOS Y FINES LEGALES QUE AL INTERESADO CONVENGAN EN LA CIUDAD DE MELCHOR MÚZQUIZ, COAHUILA, PROCEDER, EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN XV DEL **ARTICULO 126** DEL CÓDIGO MUNICIPAL, AL PRIMER DIA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

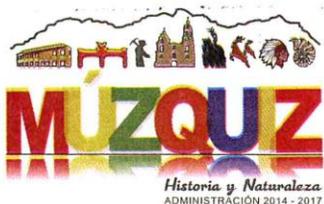
ATENTAMENTE

PROFR. ROBERTO CARLOS BRIONES ECHAVARRIA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

Hidalgo 205 Nte.

Zona Centro C.P. 26340

Tel. Y Fax 864- 616- 19 29





Exp: C/SA/2015

Asunto:

CERTIFICACION

DE ACTA DE CABILDO.

**SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO
MUZQUIZ, COAHUILA**

"2014, AÑO DE LAS Y LOS JÓVENES COAHUILENSES"

EL SUSCRITO **PROFR. ROBERTO CARLOS BRIONES ECHAVARRIA**, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE MÚZQUIZ, COAHUILA.

-----CERTIFICA Y HACE CONSTAR-----

QUE CON FECHA 28 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SE ENCUENTRA ACENTADA LA SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO, EFECTUADA EN LA SALA DE CABILDO DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, DENTRO DEL CUAL, EN EL PUNTO NUMERO SIETE, SE TRATO LO SIGUIENTE:

PUNTO NÚMERO SIETE.- PRESENTACION DEL AVANCE FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015.

EXPOSICION

DE ACUERDO AL ARTICULO 129, FRACCION X, DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SE DIO A CONOCER AL CABILDO EL CONTENIDO DEL AVANCE FINANCIERO DEL **SEGUNDO TRIMESTRE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015**, DE LA ADMINISTRACION 2014-2017, POR PARTE DEL TESORERO MUNICIPAL LIC. FRANCISCO JAVIER GARCIA OCHOA, LO CUAL DIO COMO RESULTADO LO SIGUIENTE EN CUANTO A CONCEPTOS E IMPORTES SEGÚN LA CARATULA PRESENTADA ASI COMO SUS DESCRIPCIONES.

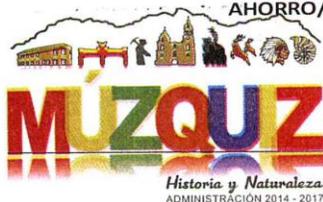
**AVANCE FINANCIERO
SEGUNDO TRIMESTRE 2015**

INGRESOS	
IMPUESTOS	\$ 4,552,474.96
DERECHOS	\$ 522,382.07
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	\$ 3,596.58
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	\$ 7,921,832.72
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 26,816,360.91
TOTAL	\$ 39,816,647.24

EGRESOS	
SERVICIOS PERSONALES	\$ 11,946,559.53
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 2,941,111.07
SERVICIOS GENERALES	\$ 5,584,906.56
SUBSIDIOS	\$ 495,235.29
AYUDAS SOCIALES	\$ 1,661,696.46

RESULTADO DEL EJERCICIO EN CURSO \$ 22,629,508.91

AHORRO/DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO \$ 17,187,138.33



Hidalgo 205 Nte.
Zona Centro C.P. 26340
Tel. Y Fax 864- 616- 19 29





SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO MUZQUIZ, COAHUILA

ACUERDO

UNA VEZ EXPUESTO LOS CONCEPTOS E IMPORTES ANTERIORES SE SOMETE A VOTACIÓN AL H. CABILDO DEL EJERCICIO CONSTITUCIONAL 2014-2017, QUIENES APRUEBAN POR MAYORIA DE VOTOS DE LOS PRESENTES, EL INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO CONSTITUCIONAL 2015, RENDIDO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL; EN CONSECUENCIA SE ORDENA A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO PROCEDA A LA CERTIFICACIÓN DE LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN DICHO INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA DE ESE SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2015, A FIN DE QUE ESTAS SEAN REMITIDAS AL CONGRESO DEL ESTADO PARA SU CONOCIMIENTO, YA LA SECRETARIA DE GOBIERNO PARA LA PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

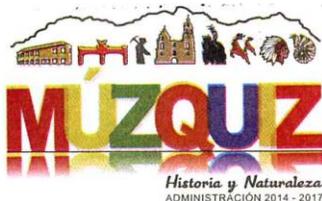
INFÓRMESE DE LO ANTERIOR A LA TESORERÍA Y A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL PARA LOS EFECTOS QUE A SUS FUNCIONES CONCIERNE.- LO ANTERIOR CONFORME A LO MARCADO POR LOS ARTÍCULOS 95 Y 102 FRACCIÓN V DEL CÓDIGO MUNICIPAL DEL ESTADO DE COAHUILA, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 320 Y 339 DEL CÓDIGO FINANCIERO DE LA ENTIDAD Y NUMERALES 8,9,10,18, PÁRRAFO 3 FRACCIÓN I Y 21 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.- **COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

SE EXPIDE LA PRESENTE PARA LOS USOS Y FINES LEGALES QUE AL INTERESADO CONVENGAN EN LA CIUDAD DE MELCHOR MÚZQUIZ, COAHUILA, PROCEDER EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN XV DEL ARTICULO 126 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

ATENTAMENTE

PROFR. ROBERTO CARLOS BRIONES ECHAVARRIA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

C.C.P. Archivo.



Hidalgo 205 Nte.
Zona Centro C.P. 26340
Tel. Y Fax 864- 616- 19 29



FE DE ERRATAS DEL BALANCE FINAL DE LA MANUFACTURERA MANO CON MANO MORELOS, S.A. DE C.V. PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO 94, ORDINARIO, DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.

DICE:

*MANUFACTURERA MANO CON MANO SIERRA MOJADA, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACIÓN*

....

DEBE DECIR:

*MANUFACTURERA MANO CON MANO MORELOS, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACIÓN*

....

A T E N T A M E N T E

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.);

2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.35 (UN PESO 35/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$567.00 (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.);

III. Publicación de balances o estados financieros, \$771.00 (SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.);

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$2,111.00 (DOS MIL CIENTO ONCE PESOS 00/100 M.N.)

2. Por seis meses, \$1,055.00 (MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)

3. Por tres meses, \$537.00 (QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)

V. Número del día, \$23.00 (VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N.);

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$79.00 (SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.);

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$159.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.); y

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$284.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$567.00 (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.);

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2015.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpc.coahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.oficial.coahuila@hotmail.com